

DECRETO

TRD-2026-100.4.083

**DECRETO No. 083**  
27 de Abril de 2026

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA”**

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 315 de la Constitución Política establece:

*“Son atribuciones del alcalde:*

*(...)*

*3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.*

Que, en armonía con el precepto constitucional; el numeral 12 del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone:

*“Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.*

*Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:*

*(...)*

*d) En relación con la Administración Municipal:*

*(...)*

*12. Conceder licencias y **aceptar renunciaciones a los funcionarios** y miembros de las juntas, concejos y demás organismos cuyos nombramientos corresponda al Concejo, cuando este no se encuentre reunido, y nombrar interinamente a quien deba reemplazarlos, excepto en los casos en que esta ley disponga otra cosa” (Negrilla y subraya fuera del original).*

Que el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece:

*“Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por:*

*(...)*

**DECRETO**

TRD-2026-100.4.083

3) *Renuncia regularmente aceptada.*

(...)"

Que, a su vez, el artículo 2.2.11.1.3 de los ya referidos Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, disponen:

*"Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.*

*La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.*

(...)

*La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable. Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.*

*La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.*

(...)"

Que la servidora pública **OLGA PATRICIA SICACHA RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 25.120.136 es titular del cargo denominado: Profesional Especializado, Código 222, Grado 03, adscrito a la Planta global de Cargos de la Secretaría de Seguridad y Convivencia con derechos de Carrera Administrativa.

Que la Servidora Pública **OLGA PATRICIA SICACHA RUIZ**, fue encargada en el cargo denominado: Profesional Especializado, Código 222, Grado 04, adscrito a la Planta global de Cargos de la Subsecretaría Financiera de la Secretaría de Hacienda mediante Decreto No. 203 del 14 de septiembre de 2023, hasta la fecha.

Que la señora **OLGA PATRICIA SICACHA RUIZ** correo de fecha del 22 de abril de 2026, presento renuncia irrevocable a partir del 01 de mayo de 2026, en ocasión de su inclusión en nómina de pensionados en la AFP COLPENSIONES, mediante Resolución No. SUB123425 del 20 de abril de 2026.

Colofón de lo expuesto, se torna procedente y pertinente aceptar la renuncia presentada por la servidora pública, en los términos temporales expuestos en la Ley.

Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR**, a partir del 30 de abril de 2026, la renuncia presentada por la servidora pública **OLGA PATRICIA SICACHA RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.085.295.279, en el cargo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 03, adscrito a la Planta global de Cargos de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Palmira.



Alcaldía de Palmira  
NIT.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD-2026-100.4.083

**ARTÍCULO SEGUNDO. – TERMINAR** el encargo a partir del 30 de abril de 2026, realizado mediante el Decreto No 203 del 14 de septiembre de 2023 a la servidora pública **OLGA PATRICIA SICACHA RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.085.295.279, en el cargo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 04, adscrito a la Planta global de Cargos de la Subsecretaría Financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmira.

**ARTÍCULO TERCERO. – DECLÁRESE** la vacancia del cargo Profesional Especializado, Código 222, Grado 03, adscrito a la planta global de cargos del Municipio de Palmira.

**ARTÍCULO CUARTO. –** Notifíquese aquí lo dispuesto al interesado, al Despacho de la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano del Municipio de Palmira para los trámites pertinentes.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

**VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA**  
Alcalde Municipal

Proyecto: Edward Gómez Vidal– Profesional Universitario Subsecretaría de Gestión de Talento Humano.  
Revisó: Juan Carlos Suárez Soto–Secretario de Desarrollo Institucional.  
Aprobó: Víctor Manuel Ramos Vergara–Alcalde Municipal.



